



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 10** *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, por la que entra en vigor el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 5 de febrero de 2016, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud.*

En la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016, se firmó un nuevo Acuerdo de bolsas únicas, con el objeto de actualizar los criterios, baremos y funcionamiento de las bolsas de empleo temporales únicas de las categorías de Médico de Familia de Atención Primaria y SUMMA 112, Pediatra de Atención Primaria y Enfermera del Servicio Madrileño de Salud. Este Acuerdo se ha publicado en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Las personas que a la fecha de la publicación de este Acuerdo formen parte de las bolsas únicas de empleo temporal mencionadas anteriormente, deberán actualizar méritos relativos exclusivamente al apartado de la “Actividad Docente” (que figuran en los Anexos I, II, y III del nuevo Acuerdo) y certificado de servicios prestados como Enfermero/a Interno/a Residente, en un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución (hasta 29 de febrero de 2016 inclusive).

Madrid, a 8 de febrero de 2016.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

(03/4.857/16)

